INSTRUMENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. - - - - - -
LIBRO TRESCIENTOS VEINTICINCO.- - - - - - - - - MTP/RMGB/MTP.-
- - CIUDAD DE MEXICO, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno. -
LICENCIADO JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, Notario número doscientos nueve de la Ciudad de México quien se identifica plenamente, protocolizo a solicitud del señor ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, en la que se tomaron acuerdos sobre los siguientes puntos: - - - - - - - - - - - - - - - - -
A.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME REALIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO, DOS MIL DIECINUEVE Y DOS MIL VEINTE; -
B.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME REALIZADO POR EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO, DOS MIL DIECINUEVE Y DOS MIL VEINTE; - - - - - - - - - - - - - - - - - -
C.- DISCUSION, MODIFICACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL, PREVIA REVISION Y CONSIDERACION DEL INFORME RENDIDO POR EL COMISARIO SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO, DOS MIL DIECINUEVE Y DOS MIL VEINTE; - - - - - - - - - - - - - - - - - -
D.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y EN CONSECUENCIA LA REFORMA AL ARTICULO SEXTO Y OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; -
E.- RATIFICACION Y DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD; y - - - - - - - - - - - - - -
F.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, SOBRE UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y EN CONSECUENCIA LA REFORMA AL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusula: - -
- - - - - - - - - - A N T E C E D E N T E S - - - - - - - - - -
I.- Por escritura número quince mil quinientos treinta y

nueve, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, en el Folio Mercantil Electrónico número N guion dos mil diecisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, se constituyó "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo de doscientos mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado y teniendo por objeto: - - - - - - - - -
A.- La fabricación, compra, venta, reparación, importación, exportación, distribución, representación, comercialización y comercio de equipos y servicios de seguridad electrónica y física incluyendo programas de cómputo. - - - - - - - - - - -
B.- La prestación de todo tipo de servicios de seguridad y protección, ya sea técnica, personal, industrial, doméstica o de cualquier otra naturaleza, incluyendo el traslado de valores y escoltas o personales. - - - - - - - - - - - - - - - -
C.- La fabricación, compra, venta, reparación, importación, exportación, distribución, representación, comercialización y comercio de equipos, instrumental e insumos médicos, de medicina electrónica, diagnóstico remoto y telemedicina, incluyendo programas de cómputo. - - - - - - - - - - - - - - - -
D.- La prestación de todo tipo de servicios de telemedicina, diagnóstico y control médico remoto. - - - - - - - - - - - - - -
E.- En general, la celebración de todo tipo de contratos comerciales, civiles o mercantiles y operaciones de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto social, incluso la adquisición, enajenación, gravamen, arrendamiento y administración de inmuebles. - - - - - - - - - - - - - - - - - -
F.- Intervenir y ser parte en toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, actuando en su nombre propio o en nombre del comitente o mandante. - - - - - - - - - - - - - - - -
G.- En general, llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacione con lo anterior. - - - - - - - - -
- - Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -
I.- La celebración de toda clase de contratos civiles,

mercantiles o de cualquier otra índole, con particulares o con instituciones del sector público. - - - - - - - - - - - - - - --
II.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. - - - - - - - - -
III.- Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. - - - - - - - - - --
IV.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, partes sociales, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. --
V.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. - - - - - - - - - --
VI.- Participar en todo tipo de concursos y licitaciones convocadas por el Estado, entidades y organismos públicos o entidades privadas. --
VII.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles o mandatos. --
VIII.- Otorgar créditos, avales y obligarse solidariamente, así como constituir garantías a favor de terceros. - - - - - -
Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - -"...E S T A T U T O S.... - - - - - - - - -
...ARTICULO NOVENO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:-
I.- Serán extraordinarias u ordinarias. - - - - - - - - - - - --
Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las demás serán ordinarias. --
II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor. --
III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, el o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso. --
IV.-...La convocatoria deberá contener el orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea. --

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. -
V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas. -
VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
VII.- En las votaciones cada acción representa un voto. - - -
VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron. - - - - - - - - - - - - - - - -
ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas.... -
...ARTICULO DECIMO QUINTO.- El consejo de administración o el administrador único, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades: -
I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en los demás estados de la República Mexicana. -
De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - -
A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -
B.- Para transigir. -
C.- Para comprometer en árbitros. - - - - - - - - - - - - - - - -
D.- Para absolver y articular posiciones. - - - - - - - - - - - -
E.- Para recusar. -
F.- Para hacer cesión de bienes. - - - - - - - - - - - - - - - - -
G.- Para recibir pagos. -
H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y

desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. - - - - - - - --
II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo y su correlativo en los demás estados de la República Mexicana. - - --
III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, en términos de lo dispuesto por los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece y setecientos ochenta y seis, segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo confiriéndose a los apoderados las facultades mas amplias que en derecho procedan para intervenir en representación de la sociedad en la audiencia de conciliación a que alude el artículo ochocientos setenta y seis de dicho ordenamiento legal, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario podrán intervenir con las facultades más amplias en la etapa de la demanda y excepciones a que alude el artículo ochocientos setenta y ocho de la ley Federal del trabajo, aclarándose que podrá intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las juntas federales y locales de conciliación, como ante las juntas de conciliación y arbitraje. Igualmente podrán ofrecer pruebas, objetarlas, tachar testigos, desahogar la confesional a cargo de la sociedad en términos de lo dispuesto por el artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo y en general actuar con la calidad de administradores de la sociedad dentro de toda clase de juicios de trabajo que se tramiten ante alguna de las autoridades a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estimen conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. - - - - - - - -
Incluyendo poder general para llevar a cabo actos de rescisión en términos de lo dispuesto por los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo. Y en general para intervenir conjunta o separadamente ante las autoridades del trabajo en asuntos laborales en que esta sociedad sea

parte o tercera interesada, incluyendo las facultades para suscribir y revisar el Contrato Colectivo de Trabajo a nombre de la Sociedad, proponer modificaciones al mismo, acordar su disolución y en general representar a la sociedad ante el Sindicato titular del Contrato Colectivo de Trabajo. - - - -
IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los demás Estados de la República Mexicana. - - - --
V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --
VI.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad. - - - - -
VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros.... - - - - - - - - - - - - - - - --
...ARTICULO DECIMO NOVENO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio social y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.
ARTICULO VIGESIMO.- Del resultado de los estados financieros, previa reserva para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reparto de utilidades a los trabajadores, las utilidades se aplicarán como sigue: - - - - - - - - - - - - --
I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social. --
II.- Se separarán las cantidades que la asamblea de accionistas acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales. -
III.- Se distribuirá como dividendo la cantidad que acuerde la asamblea de accionistas. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
IV.- El sobrante será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar....". --
II.- Declara el señor ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO, que la sociedad no ha sufrido ninguna modificación en sus estatutos sociales hasta la celebración de la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - -
III.- Los accionistas de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea

General Extraordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, de la cual se levantó un acta que el compareciente me exhibe en doce hojas útiles, y me pide la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles por no contar por el momento la sociedad con el libro de actas correspondiente. - - - - -
Con la letra "A", agrego al apéndice de esta escritura dicha acta, misma que es del tenor literal siguiente: - - - - - - --
- - -""**"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", S. A. DE C. V.** - --
- - - - **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.** - --
En el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo las diez horas del día treinta de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron en el domicilio social de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** los Accionistas que aparecen en la lista de asistencia que se relaciona más adelante, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; a dicha Asamblea comparecieron los señores **ALVARO RENE FERNANDEZ FLORES** y **SATURNINO SORIA PEREZ,** para los efectos que mas adelante se indican. -
Presidió la asamblea el señor **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO,** quien designó como Secretario y Escrutador al señor **ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA** y éste en cumplimiento de su cometido certificó que se encontraban presentes en la Asamblea las personas que acreditaron ser titulares de las acciones que integran el cien por ciento del capital social, conforme a la siguiente lista de asistencia: - - - - - - - - - - - - - - - -

| ACCIONISTAS. | R. F. C. | ACCIONES SERIE "A" | ACCIONES SERIE "B" | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA. | CUGE700518V32 | 100,000 | | $100,000.00 |
| ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO. | ROLR720622KA9 | 100,000 | | $100,000.00 |
| TOTAL | | 100,000 | 100,000 | $200,000.00 |

El presidente de la asamblea, tomando como base la certificación del escrutador manifestó que la asamblea se encontraba legalmente constituida sin necesidad de previa publicidad de la convocatoria, de conformidad con los artículos noveno de los Estatutos Sociales y ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sometiendo a consideración de los Accionistas el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - **ORDEN DEL DIA.** - - - - - - - - - - - - -

I.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME REALIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 2017, 2018, 2019 Y 2020; -

II.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME REALIZADO POR EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 2017, 2018, 2019 Y 2020; - - - - - - --

III.- DISCUSION, MODIFICACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL, PREVIA REVISION Y CONSIDERACION DEL INFORME RENDIDO POR EL COMISARIO SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 2017, 2018, 2019 Y 2020; - - - - - - - - - - - - -

IV.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y EN CONSECUENCIA LA REFORMA AL ARTICULO SEXTO Y OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; --

V.- RATIFICACION Y DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD; - - - - - - - - - - - - - - -

VI.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, SOBRE UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y EN CONSECUENCIA LA REFORMA AL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; Y -

VII.- ASUNTOS GENERALES. -

Previa deliberación, los Accionistas aprobaron por unanimidad de votos el orden del día en los términos indicados, pasándose al desahogo del mismo: -

I.- PRESENTACION Y EN SU CASO, APROBACION DEL INFORME REALIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 2017, 2018, 2019 Y 2020. -

En desahogo del primer punto del orden del día, el señor **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** rindió el informe sobre la marcha general de la Sociedad durante los ejercicios sociales de 2017, 2018, 2019 y 2020. - - - - - - --

Una vez que el Presidente del Consejo de Administración respondió a las preguntas de los Accionistas, éstos por

unanimidad de votos tomaron el siguiente: - - - - - - - - - --
- - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D O.** - - - - - - - - - - - -
UNICO.- Se tiene por rendido y se aprueba en todas y cada una de sus partes el informe respecto de los ejercicios sociales de 2017, 2018, 2019 y 2020 presentado por el señor **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - - - - - - - - - -
II.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME REALIZADO POR EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DE 2017, 2018, 2019 Y 2020. - - - - - - --
Iniciando en el desarrollo del segundo punto del orden del día, el Contador **ALVARO RENE FERNANDEZ FLORES,** en su carácter de Comisario de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** presentó para su análisis y aprobación el Informe realizado por él en términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto a los ejercicios sociales de 2017, 2018, 2019 y 2020. -
Una vez que el Comisario de la Sociedad respondió a las preguntas formuladas por los Accionistas, éstos por unanimidad de votos tomaron el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D O.** - - - - - - - - - - - -
UNICO.- Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe anual del Contador **ALVARO RENE FERNANDEZ FLORES,** en su carácter de Comisario de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** respecto a los ejercicios sociales de 2017, 2018, 2019 y 2020 a que se refiere la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -
III.- DISCUSION, MODIFICACION Y EN SU CASO, APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL, PREVIA REVISION Y CONSIDERACION DEL INFORME RENDIDO POR EL COMISARIO SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES de 2017, 2018, 2019 y 2020. - - - - - - - - - - - - - -
Continuando con el desarrollo del tercer punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los presentes que con anterioridad a la celebración de la misma, se entregó a cada uno de los Accionistas, copia de los estados financie-

ros y del balance general de la Sociedad correspondiente a los ejercicios sociales y fiscales respecto de 2017, 2018, 2019 y 2020, para su revisión y en su caso aclaración y aprobación de los mismos. -

Una vez que el señor **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO,** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** respondió a las preguntas formuladas por los Accionistas, éstos por unanimidad de votos tomaron el siguiente:-

- - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D O.** - - - - - - - - - - - - -

UNICO.- Se tienen por rendidos y se aprueban en todas y cada una de sus partes los Estados Financieros y el Balance General de la Sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales y fiscales respecto al 2017, 2018, 2019 y 2020. - - - - - - - - - -

IV.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y EN CONSECUENCIA LA REFORMA AL ARTICULO SEXTO Y OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el señor **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO,** manifestó a esta Asamblea, que el señor **ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA** y él, han realizado diversas aportaciones para futuros aumentos de capital, en distintos momentos al capital social de la Sociedad, por lo que es necesario que sean reconocidas en el mismo y en consecuencia propone a la Asamblea aumentar el capital social de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su parte fija en la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL,** por lo que el valor de las acciones será de **DOSCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL.** -

Asimismo el señor **ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA** manifiesta la necesidad de establecer en los Estatutos Sociales, la posibilidad de tener como accionista, una preferencia en la adquisición de las acciones que desee vender otro accionista, mediante un derecho contemplado en los mencionados Estatutos. El presidente de la Asamblea menciona que en caso de aprobarse dichas propuestas, se deberán reformar en consecuencia los artículos sexto y octavo de los Estatutos Sociales; todo lo anterior se somete a consideración de la Asamblea. - - - - -

Después de deliberar, los accionistas tomaron por unanimidad de votos los siguientes: -

- - - - - - - - - - - - **A C U E R D O S.** - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Se aprobó el aumento de capital social en la parte fija de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.** - - - - - - - - - - - --

SEGUNDO.- El valor de las acciones representativas del capital social de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** queda de **DOSCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL,** por acción. --

TERCERO.- El presidente de la Asamblea hace del conocimiento de los accionistas que el capital social en la parte fija asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** no contando aún la Sociedad con capital social en su parte variable. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Se ordena al órgano de administración que en consecuencia del aumento de capital social previamente acordado y la modificación al valor de las acciones, se emitan nuevas acciones de conformidad con lo siguiente: - - - - - - - - - --

- Para el señor **ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA,** se emitirán CIEN MIL ACCIONES SERIE **"A",** CON VALOR DE **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL;** y - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- Para el señor **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO,** se emitirán CIEN MIL ACCIONES SERIE **"B",** CON VALOR DE **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Por lo anterior, el capital social de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - --

| ACCIONISTAS.- | R. F. C.- | ACCIONES- SERIE "A"- | ACCIONES- SERIE "B"- | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA.- | CUGE700518V32- | 100,000 | | $ 22,000.00- |
| ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO.- | ROLR720622KA9- | | 100,000- | $ 22,000.00- |
| TOTAL- | | 100,000 | 100,000- | $ 44,000.00- |

SEXTO.- En consecuencia de los acuerdos anteriores, se reforma el artículo sexto de los Estatutos Sociales para quedar redactado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - --

"ARTICULO SEXTO.- El capital social mínimo es la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS,** Moneda Nacional, y está

integrado por DOSCIENTAS MIL ACCIONES nominativas, con valor nominal de DOSCIENTOS VEINTE PESOS, Moneda Nacional, cada una. El capital máximo será ilimitado. - - - - - - - - - - - - - - - --
El capital social podrá ser suscrito por personas que no se encuentren comprendidas en la enumeración que hace el artículo segundo, fracción tercera, de la Ley de Inversión Extranjera, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo sexto de la mencionada ley, que integrará las acciones de la serie "A", o mexicana; asimismo, existirá inversión extranjera en los términos de dicha ley, que integrará las Acciones de la serie "B" o de libre suscripción las cuales deberán inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - - - - - - -
El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. --
Cualquier aumento de capital, en la parte fija o variable, será diferenciado como subserie, es decir A I y B I, A II y B II y así sucesivamente, lo mismo sucederá cuando exista el ingreso de accionistas, cuyas acciones serán emitidas con el número de subserie que les corresponda y dentro de la proporción del capital social que suscriban de acuerdo a su nacionalidad. --
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - - - - - - - - - - - - --
La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - - - - - - - - - - - - -
La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.". - - - - - - - - - - --
SEPTIMO.- Se aprueba establecer dentro de los Estatutos Sociales un derecho de preferencia en caso que algún accionista desee vender sus acciones. - - - - - - - - - - - - - - - -
OCTAVO.- En consecuencia del acuerdo anterior, se reforma el artículo octavo de los Estatutos Sociales para quedar redactado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
"ARTICULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En los aumentos del capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo aumento que se emita. -- La preferencia se ejercitará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social, salvo que en el momento de la votación de dicho acuerdo, hubiere estado representado el cien por ciento del capital social, en cuyo caso no será necesaria la publicación mencionada, y el plazo de quince días naturales correrá a partir de la fecha del acuerdo. - - - - - - - - - -- Dicho acuerdo, se publicará en su caso, en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía. - - - Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones. -- En toda venta de acciones representativas del capital social, se deberá respetar el derecho de preferencia a favor de los accionistas que tenga la sociedad en ese momento, antes de ser ofertadas a un tercero, agotado este derecho, la suscripción será libre y las acciones podrán ser adquiridas indistintamente por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera de conformidad con el artículo sexto de los Estatutos Sociales. -- Deberá notificar el accionista su intención de venta de acciones mediante escrito privado dirigido al Organo de Administración, en dicho documento deberá identificar el número de acciones objeto de la venta, el precio al cual se propone hacer la transmisión de las acciones ofrecidas y los demás términos y condiciones incluyendo una copia de la oferta presentada por cualquier tercero, si la hubiere. - - - - - - El Organo de Administración notificará mediante escrito privado a los accionistas, la intención del accionista que desea enajenar sus acciones y tendrán derecho de preferencia sobre las acciones ofrecidas en proporción a su respectiva tenencia accionaria por un término de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente del cual se recibió la mencionada notificación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Para ello, cada posible accionista adquirente deberá notificar al accionista vendedor y al Organo de Administración, su intención de adquirir las acciones ofrecidas, señalando el número de acciones de la sociedad que desee adquirir. - - --

Si algún posible accionista adquirente, envía una notificación señalando su intención de comprar un número menor de acciones de la sociedad a aquél al que tendría derecho se podrá llevar a cabo la venta y el remanente de las acciones ofrecidas quedarán depositadas en la tesorería de la sociedad hasta en tanto, exista un posible comprador para dichas acciones. - - Terminado el plazo de veinte días naturales a que se refiere el presente artículo, sin aviso por parte de alguno de los accionistas de la Sociedad con alguna propuesta para adquirir las acciones en venta, el accionista podrá venderlas a cualquier persona". - **NOVENO.-** La Asamblea ordena al Organo de Administración la emisión de los nuevos títulos representativos del capital social, la debida inscripción del aumento de capital en los Libros correspondientes, así como realizar la publicación a que se refiere el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - - - - - - - - - - - - - - - **V.- RATIFICACION Y DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** - - - - - - - - - - - - - - - - En desahogo del quinto punto del orden del día, los accionistas derivado del buen desempeño y manejo que ha tenido los señores **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO** y **ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA,** como Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** los accionistas proponen a esta Asamblea sean Ratificados en sus cargos. - Asimismo, el señor **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO** propone al señor **SATURNINO SORIA PEREZ** para que ocupe el cargo de TESORERO del Consejo de Administración, lo que se somete a consideración de la Asamblea. - - - - - - - - - - - - - - - - - - Después de una amplia discusión de lo anterior, los accionistas tomaron por unanimidad de votos los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D O S.** - - - - - - - - - - - - - **PRIMERO.-** Se aprueba la ratificación de los señores **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO** y **ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA,** como Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cargos que les fueron

conferidos mediante escritura quince mil quinientos treinta y nueve, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, ante el Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, notario número doscientos nueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017048644. **SEGUNDO.-** Se aprueba el nombramiento del señor **SATURNINO SORIA PEREZ** como Tesorero del Consejo de Administración de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - **TERCERO.-** En lo sucesivo, el Consejo de Administración de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** quedará integrado de la siguiente manera: - - - - -

| NOMBRE. | R. F. C. | CARGO. |
|---|---|---|
| ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO. | ROLR720622KA9 | PRESIDENTE |
| ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA. | CUGE700518V32 | SECRETARIO |
| SATURNINO SORIA PEREZ | SOPS731102AKA | TESORERO |

CUARTO.- Los integrantes del Consejo de Administración de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en el ejercicio de su cargo gozarán de manera individual de las facultades a que se refiere el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales; a excepción de las Facultades de Dominio a que se refiere el número IV (cuatro romano) del mencionado artículo, mismas que deberán ser siempre ejercitadas de forma mancomunada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración. - - - - **QUINTO.-** La asamblea no considera necesario que el señor **SATURNINO SORIA PEREZ** caucione el ejercicio de su cargo como Tesorero del Consejo de Administración. - - - - - - - - - - - **VI.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, SOBRE UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y EN COSECUENCIA LA REFORMA AL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.** - Iniciando con el desarrollo del sexto punto de la orden del día, el presidente de la Asamblea, expuso a los accionistas la necesidad de ingresar nuevo capital a la Sociedad con la finalidad de iniciar con nuevos proyectos que ayudarán a la consecución del objeto social, también se hace del conocimien-

to de los accionistas que en caso de aprobarse el aumento de capital planteado, nuevamente se tendrá que reformar el artículo sexto de los Estatutos Sociales. - - - - - - - - - --
El secretario de la Asamblea propone aumentar el capital fijo de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** mismos que el señor **SATURNINO SORIA PEREZ,** está dispuesto a suscribir en su totalidad y a pagarlas en diversas fechas que en caso de aprobar su propuesta, se indicarán mas adelante; lo que se somete a consideración de la Asamblea. --
Después de una amplia discusión, los accionistas toman por unanimidad los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - **A C U E R D O S.** - - - - - - - - - - - -
PRIMERO.- Se aprueba el aumento de capital de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en la parte fija por la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.** -
SEGUNDO.- La sociedad ya contaba con un capital social en su parte fija de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** que sumados a la cantidad aumentada, es decir, **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** hacen un total de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.** - - - --
TERCERO.- Los señores **ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO** y **ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA,** manifiestan expresamente a esta Asamblea su deseo de no ejercitar el derecho de preferencia que les concede la Ley para la suscripción del mencionado aumento de capital. --
CUARTO.- Se aprueba que el aumento de capital social en la parte fija de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** es decir, la cantidad de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL,** sea suscrito en su totalidad por el señor **SATURNINO SORIA PEREZ** y en consecuencia, se emitan **CIEN MIL ACCIONES DE LA SERIE "A" SUBSERIE "I",** con valor de **DOSCIENTOS VEINTE PESOS, MONEDA NACIONAL,** cada una de ellas, mismas que serán pagadas en los términos que adelante se indican. -
QUINTO.- El señor **SATURNINO SORIA PEREZ** reconoce expresamente el adeudo que tiene con **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA",**

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y hace del conocimiento de la Asamblea las fechas en las que se está obligando a pagar las acciones del aumento de capital previamente acordado. -- FECHA.- - - - - - - - - - - MONTO. - - - - - - - - - - - - - - - - - $1'800,000.00- - - - - - -Se paga en este acto. - - - - - - -- $1'200,000.00- - - - - - -Se paga en este acto. - - - - - - -- $1'800,000.00- - - - - - -Se paga en este acto. - - - - - - -- $700,000.00- - - - - - -Se paga en este acto. - - - - - - -- $3'000,000.00- - - - - - -ANTES DEL 30 de Septiembre de 2021. $7'500,000.00- - - - - - -ANTES DEL 30 de junio de 2023. - - $6'000,000.00- - - - - - -A razón de UN MILLON DE PESOS, - - - - - - - - - - - - - - - - - MONEDA NACIONAL mensual, a partir de - - - - - - - - - - - - - - - - - la obtención de la Licencia de - - - - - - - - - - - - - - - - - Construcción Especial de Demolición - - - - - - - - - - - - - - - - - correspondiente al Inmueble ubicado - - - - - - - - - - - - - - - - - en Avenida Azcapotzalco número 427, - - - - - - - - - - - - - - - - - colonia del Recreo, alcaldía de -- - - - - - - - - - - - - - - - - Azcapotzalco, Ciudad de México o a - - - - - - - - - - - - - - - - - partir del primero de Enero de 2022, - - - - - - - - - - - - - - - - - lo que ocurra primero de - - - - - - - - - - - - - - - - - - estos dos supuestos. - - - - - - -

SEXTO.- Por lo anterior, el capital social de **"MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** queda integrado de la siguiente manera: - - - - - - - - - - - - - - -

| ACCIONISTAS.- | R. F. C.- | ACCIONES- | ACCIONES -SERIE "A" | ACCIONES -SERIE "B" | VALOR- SERIE "A" "I" |
|---|---|---|---|---|---|
| ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA.- | -CUGE700518V32- | -100,000 | | | -$22'000,000.00 - |
| ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO.- | -ROLR720622KA9- | | -100,000- | | $22'000,000.00 - |
| SATURNINO SORIA PEREZ.- | -SOPS731102AKA- | | | 100,000- | $22'000,000.00 - |
| TOTAL- | | 100,000- | -100,000- | 100,000- | -$66'000,000.00 - |

SEPTIMO.- En consecuencia de los acuerdos anteriores, nuevamente se reforma el artículo sexto de los Estatutos Sociales para quedar redactado de la siguiente manera: - - - - - - - -- **"ARTICULO SEXTO.-** El capital social mínimo es la cantidad de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS**, Moneda Nacional, y está integrado por TRESCIENTAS MIL ACCIONES nominativas, con valor nominal de DOSCIENTOS VEINTE PESOS, Moneda Nacional, cada una. El capital máximo será ilimitado. - - - - - - - - - - - - - - -- El capital social podrá ser suscrito por personas que no se

encuentren comprendidas en la enumeración que hace el artículo segundo, fracción tercera, de la Ley de Inversión Extranjera, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo sexto de la mencionada ley, que integrará las acciones de la serie "A", o mexicana; asimismo, existirá inversión extranjera en los términos de dicha ley, que integrará las Acciones de la serie "B" o de libre suscripción las cuales deberán inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - - - - - -
El capital social en su parte variable es susceptible de aumentarse o disminuirse por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. -
Cualquier aumento de capital, en la parte fija o variable, será diferenciado como subserie, es decir A I y B I, A II y B II y así sucesivamente, lo mismo sucederá cuando exista el ingreso de accionistas, cuyas acciones serán emitidas con el número de subserie que les corresponda y dentro de la proporción del capital social que suscriban de acuerdo a su nacionalidad. -
No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. - - - - - - - - - - - - - - - -
La sociedad llevará un libro de Registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social. - - - - - - - - - - - - - - - -
La sociedad considerará como propietario de las acciones a los que aparezcan inscritos en dicho libro.". - - - - - - - - - - -
OCTAVO.- La Asamblea ordena al Organo de Administración la emisión de los nuevos títulos representativos del capital social, títulos que se liberarán al señor SATURNINO SORIA PEREZ, conforme se vayan pagando según las fechas establecidas anteriormente, y mientras no se encuentren pagados permanecerán en la Tesorería de la Sociedad, inscribiendo el aumento de capital en los Libros correspondientes como acciones pagadoras, así como realizar la publicación a que se refiere el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los avisos en materia fiscal que corresponden. -

VII.- ASUNTOS GENERALES. -
En desahogo del séptimo y último punto del Orden del Día, el Presidente de la asamblea se propuso a sí mismo y al señor **ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA,** para que como delegados de la presente Asamblea, concurran conjunta o separadamente ante el notario de su elección a protocolizar el acta que se levante. Después de deliberar los Accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

A.- Se aprobó en todas y cada una de sus partes el informe respecto de los ejercicios sociales de los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte, presentado por el señor ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. --

B.- Quedó aprobado en todos sus términos el informe anual del Contador ALVARO RENE FERNANDEZ FLORES, en su carácter de Comisario de la sociedad, respecto de los ejercicios sociales de los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C.- Quedaron rendidos y aprobados en todas y cada una de sus partes los Estados Financieros y el Balance General de la sociedad, correspondientes a los ejercicios sociales y fiscales respecto de los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve y dos mil veinte. - - - - - - --

D.- Se aprobó el aumento del capital social en la parte fija de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumados a los DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL que la sociedad ya tenía, suman en total CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL; reformando al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales, en los términos del acta que se protocoliza. --

E.- Se aprobó establecer dentro de los estatutos sociales un derecho de preferencia para el caso de venta de acciones y en consecuencia de lo anterior, se reformó el artículo octavo de los estatutos sociales, en los términos del acta que se protocoliza. -

F.- Se aprobó ratificar a los señores ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO y ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA, como Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. --

G.- Se aprobó el nombramiento del señor SATURNINO SORIA PEREZ como Tesorero del Consejo de Administración de la sociedad.-

- - En consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó integrado de la siguiente manera: -- - - - NOMBRE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -CARGO. - - - - - ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO.- - - - - PRESIDENTE - - - - ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA.- - - - - - SECRETARIO - - - - SATURNINO SORIA PEREZ.- - - - - - - - - - TESORERO - - - - - - - Los integrantes del Consejo de Administración de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el ejercicio de su cargo gozarán de manera individual de los poderes y facultades que se mencionan en el artículo décimo quinto de los estatutos sociales; a excepción de las Facultades de Dominio a que se refiere el número IV (romano) del mencionado artículo, mismas que deberán ser siempre ejercitadas de forma mancomunada por el Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración - - - -- **H.-** Se aprobó el aumento del capital social en la parte fija de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, que sumados a los CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL que la sociedad ya tenía, suman en total de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL; reformando al efecto el artículo sexto de los estatutos sociales, en los términos del acta que se protocoliza. -- - - Por lo anterior, en lo sucesivo el capital social de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó distribuido de la siguiente manera: - - - - --

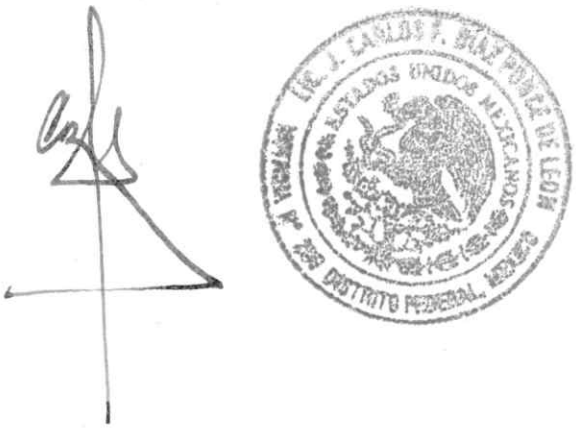
| - - - ACCIONISTAS.- - - - - - - - - - | ACCIONES - - SERIE **"A"**- - | ACCIONES- - - - SERIE **"B"** - - | ACCIONES- - - - SERIE **"A" "I"**- - - - | VALOR- - - - - - |
|---|---|---|---|---|
| ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA.- - - - | 100,000 | | | $ 22'000,000.00 - - |
| ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO.- - - - - - - - - | | -100,000- | | $ 22'000,000.00 - - |
| SATURNINO SORIA PEREZ.- | | | 100,000 - - - | $ 22'000,000.00 - - |
| - - - TOTAL- - - - - - - - - - - - - - | -100,000 - - | -100,000- - - - | 100,000 - - - | $ 66'000,000.00 - - |

YO EL NOTARIO CERTIFICO: - I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". - - - - - - - - - - - - - - -

II.- Que declara el compareciente que sabe y le consta que las firmas que aparecen en el acta de asamblea transcrita en el antecedente tercero de este instrumento son de las personas que las suscriben y que utilizan en todos sus documentos. --
III.- Que declara el compareciente que el Tesorero del Consejo de Administración designado en el acta que en este instrumento se protocoliza no caucionará el manejo de su cargo en los términos del acta que por este instrumento se protocoliza. -
IV.- Que el compareciente otorga su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autoriza que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. --
V.- Que el compareciente declara por sus generales ser: - --
Español, originario de Mercedes, Buenos Aires, Argentina, lugar donde nació el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, casado, con domicilio en Calzada Camarones número quinientos veinticinco, departamento B cuatrocientos uno, colonia Sindicato Mexicano de Electricistas, alcaldía de Azcapotzalco, Empresario. --
Y me acredita su situación migratoria regular en el país con su tarjeta de residencia número uno dos cero cuatro nueve siete dos cuatro, expedida el día primero de noviembre de dos mil diecinueve, por el Instituto Nacional de Migración, en la que consta su condición de estancia de residente permanente.
VI.- Que el compareciente en este acto me exhibe su Constancia de Situación Fiscal y el comunicado emitido por la Autoridad Fiscal del señor ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA, con los que me cercioré que la clave del Registro Federal de Contribuyentes asentada en el acta de asamblea que por este instrumento se protocoliza, concuerda fiel y exactamente con dichos documentos, mismos que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C". - - - - - - - - - - - - - - -

VII.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurre quien declara falsamente ante notario. - - - - - - - - - - - -
VIII.- Que advertí al compareciente que, en su caso, deberán cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo Cuarenta y cinco del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
IX.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. - -,- -
X.- Que no se tiene indicio alguno de falsedad del acta que en este instrumento se protocoliza. - - - - - - - - - - - - - - -
XI.- Que hice saber al otorgante el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y de que su contenido le fue explicado por el suscrito notario, manifestando su plena comprensión. -
XII.- Que ilustré al compareciente acerca del valor, consecuencia y alcance legal del contenido de esta escritura, misma que le leí. -
XIII.- Que el compareciente manifestó su conformidad con esta escritura y la firmó el día diecisiete de junio de dos mil veintiuno, mismo momento en que la autorizo.- Doy fe. - - - -
Firma del señor Roberto José Rossello Latrónico. - - - - - -
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - -
El sello de autorizar. -
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en la Ciudad de México, a continuación se transcribe: - - - - - - -
"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - - - -
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. -

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - - - - - -- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". - ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA CONSTANCIA DE "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN VEINTICUATRO PAGINAS PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS. - CIUDAD DE MEXICO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - - - - - - - - - - - - -DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - - - DLER/rmgb*



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla

Inscripción vía web inmediata

20210014120300G0

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

| FME | Nombre/Denominación razón social |
|---|---|
| N-2017048644 | MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |

DATOS DE INGRESO

| NCI | Fecha y hora | Solicitante |
|---|---|---|
| 202100141203 | 02/07/2021 09:41:44 T.CENTRO | JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN |

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

| No. de documento | Tipo de documento |
|---|---|
| 18950 | Escritura |

Fedatario / Autoridad

Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León

ACTOS INSCRITOS

| FME | Formas precodificadas | Nombre acto | Fecha de ingreso |
|---|---|---|---|
| N-2017048644 | M2-Asamblea | Aumento de capital fijo | 02/07/2021 09:41:44 T.CENTRO |

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

| Referencia de pago No. | Fecha | Importe |
|---|---|---|
| N° 21378928 | 02/07/2021 09:40:31 T.CENTRO | $4,376.00 |

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

Nombre

Daniela Hernandez Olvera

Firma

Sa16304dfb585c6e71579b4e30215f213f8ba3e

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20210702143316.057Z

OegWJJW/EOwv7fMqUUgCAlquCoLxlQ5t0vqpJpb+TwXmDDBqEpgQZkof1D6qjDso3h/LmQ6oj42oLI/G
+I7ufa/Mvfq6XM6U4LSpB/eojNdn+rlJsLKc9qg0aNfcEHOqxelzXKVgEjuL9Fzhzdn0RMfW52YFJV
+nzzFMY1FhQrDkc6R7U6DqE5cq6AO1W8Hg26+QKTZpx3g88mUd/
MFNDenLEWQnHvM260+GLxMp9L5hrXOe6mWGcllNnJUgUxtB1LvSfpquvvfZFSYowSOj34JXIH4cZ7cG1
+gwmnR+f5DHfGmhTQq+oHrJiAZdR35R1ZICQ==

ANOTADOS ESTOS DATOS DE REGISTRO
EN EL INSTRUMENTO

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla

Inscripción vía web inmediata

20210014120300G0

Número Único de Documento

FIRMÓ

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera
>24086568 NjAxLDoapakmu3/sbEGUimbzBh8=|
aFWNzfTZdiEl6aZcxugxk4jDJAsa6ZRiS0khbxwxfTdHGK28Zuyk7lKMG02VWybv+vKRJASyE1G44OkTFgmxn4/
uPNxaJdS0HZrW94mTGyk9bo5s3JAC41sSymw7PIx+Rj8oLAVuHWcM/
nj73SRP0q5bRMf1wUdowQP0GLf8rt3+vL2s4nezexIRMLMSUIVb6WaHLZC0RbC101Hi
+sdPYITyFetFeuAPhWbmHeeqONnjtSBYNIDk4pi8RosQOY1wIb9/
NT9YBEKHiG6nGD5+yLgYW09mFCka6sq2x1rUufAwdCvk55UreM0kkBNG9oD9NJShV0/LkikNtG3Hrxu/GA==

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Registro Público de Comercio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla

Asamblea

202100141203000G0

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2017048644

Por instrumento No. 18950 **Libro:** 325

De fecha: 17/06/2021

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León **No.** 209

Estado: Ciudad de México **Municipio:** Azcapotzalco

Consta que a solicitud de: ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRÓNICO

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

[X] **General** [] **Especial**

En caso de asamblea general

[] **Ordinaria** [X] **Extraordinaria**

De fecha: 30/03/2021

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Aumento de capital fijo

| Capital social fijo | Aumento | Capital social fijo total |
|---|---|---|
| 200,000.00 | 65,800,000.00 | 66,000,000.00 |

[X] **Con expresión de valor nóminal** [] **Sin expresión de valor nominal**

Suscritas como sigue

| Nombre/ Denominació Razón social | Apellido Paterno | Apellido materno | NacionalidaN | CURP | RFC | Fecha de nac. | Fecha const. | No.Act/Part. Sociales | Serie | Valor | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ROBERTO JOSE | ROSSELLO | LATRONICO | Extranjera | | ROLR720622I | 22/06/1972 | | 100000 | | 220 | 22,000,000 |
| ERICK FERNANDO | CUENCA | GURROLA | Mexicana | | CUGE700518' | 18/05/1970 | | 100000 | | 220 | 22,000,000 |
| SATURNINO | SORIA | PEREZ | Mexicana | | SOPS731102/ | 02/11/1973 | | 100000 | | 220 | 22,000,000 |

| Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Primer apellido** | **Segundo apellido** | **RFC/CURP** | **Cargo** | **Facultades** |
| ROBERTO JOSE | ROSSELLO | LATRONICO | ROLR720622KA9 | PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | I.- Poder general para pleitos y cobranzas, II.- Poder general para actos de administración, III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, IV.- Poder general para actos de dominio, V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, VI.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad. VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. |
| ERICK FERNANDO | CUENCA | GURROLA | CUGE700518V32 | SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | I.- Poder general para pleitos y cobranzas, II.- Poder general para actos de administración, III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, IV.- Poder general para actos de dominio, V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, VI.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad. VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. |
| SATURNINO | SORIA | PEREZ | SOPS731102AKA | TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN | I.- Poder general para pleitos y cobranzas, II.- Poder general para actos de administración, III.- Poder general para actos de administración en materia laboral, IV.- Poder general para actos de dominio, V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, VI.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, sub-gerentes y demás factores de la sociedad. VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. |

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA-BLE, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL

VEINTIUNO, EN LA QUE SE TOMA-RON ACUER-DOS SOBRE LOS SIGUIEN-TES PUNTOS: (...) D. PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN, SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y EN CONSECUENCIA LA REFORMA AL ARTICULO SEXTO Y OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; E.- RATI-FI-CACION Y DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSE-JO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD; Y F.- PROPUESTA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION, SOBRE UN NUEVO AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE FIJA Y EN CONSE-CUENCIA LA REFORMA AL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIA-LES.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

Español, originario de Mercedes, Buenos Aires, Argentina, lugar donde nació el día veintidós de junio de mil novecien-tos setenta y dos, casado, con domicilio en Calzada Camaro-nes número quinientos veinti-cinco, departamento B cuatro-cientos uno, colonia Sindicato Mexicano de Electricistas, alcaldía de Azcapotzalco, Empre-sa-rio.

Datos de inscripción

NCI

202100141203

Fecha inscripción

02/07/2021 09:33:16 T.CENTRO

Fecha ingreso

02/07/2021 09:41:44 T.CENTRO

Responsable de oficina

Daniela Hernandez Olvera